

# Session 9.<sup>a</sup> extraordinaria en 25 de octubre de 1911

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PÉREZ

## Sumario

Acta de la sesion anterior.—Se ponen en discusion los informes de la mayoría i de la minoría de la Comision Especial designada para informar sobre la eleccion extraordinaria de Senador por Conquimbo.—Hacen uso de la palabra los candidatos señores Bello Codecido i Mackenna.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Aldunate Solar	Cárlos	Sanfuentes	Juan Luis
Besa	Arturo	Silva Ureta	Ignacio
Castellon	Juan	Subercaseaux	Ramon
Cifuentes	Abdon	Tocornal	José
Charme	Eduardo	Urrejola	Gonzalo
Devoto	A. Luis	Vergara	Luis Antonio
Eyzaguirre	Javier	Villegas	Enrique
Fábres	José Francisco	Walker	Martínez J.
Figueroa	Joaquin	i los señores	don Emilio
Infante	Pastor	Bello Codecido	i don Juan E. Mackenna,
Lazcano	Fernando	don Juan E. Mackenna,	candidatos a Senador
Reyes	Vicente	por la provincia	de Coquimbo.
Rivera	Guillermo		
Sánchez	Masenlli D.		

## Acta

*Se leyó i fué aprobada la siguiente:*

«SESION 8.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA EN 24 DE OCTUBRE DE 1911

Asistieron los señores: Matte Pérez, Aldunate, Besa, Castellon, Charme, Devoto A., Eyzaguirre, Fábres, Figueroa, Infante, Lazcano, Rivera, Sanfuentes, Tocornal, Urrejola,

la, Valdes Valdes, Vergara i Walker Martínez, i el señor Ministro del Interior.

Se abrió a las seis de la tarde.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

## Oficio

Uno de S. E. el Presidente de la República en que acusa recibo del que le dirijió el Senado, con fecha 16 del actual, comunicándole la eleccion de Mesa Directiva de esta Cámara.

Se mandó archivar.

## Informe

Uno de la minoría de la Comision Especial designada para informar acerca de la eleccion extraordinaria de Senador por la provincia de Coquimbo, verificada el 8 del actual.

Quedó para tabla.

## Solicitud

Una de doña María de la Luz, doña Mercedes Amira i doña Delia Elisa Frigolet Silva, en que piden pension de gracia, en mérito de los servicios prestados por el capitán de Ejército de la época de la Independencia, don Tiburcio Frigolet.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

No habiendo usado de la palabra ningun señor Senador en la hora de los incidentes, se pasa inmediatamente a la discusion particular del Proyecto de Lei de Presupuestos de Gastos Públicos para 1912 en la parte correspondiente al Ministerio del Interior i se trata de las siguientes partidas, acerca de las cuales se adoptan las resoluciones que a continuacion se espresan:

PARTIDA 7.<sup>a</sup>

## ESTADÍSTICA

Continúa la discusion de esta partida, que quedó pendiente en la sesion anterior, conjuntamente con la indicacion de la Comision Mista para desglosarla del proyecto i tramitarla por separado en un proyecto de lei especial.

No habiendo usado de la palabra ningun señor Senador, se da tácitamente por aprobada la indicacion de la Comision Mista, quedando, en consecuencia, esta partida eliminada del proyecto.

PARTIDA 8.<sup>a</sup>

## CORREOS

Considerada la Seccion Direccion Jeneral (ítem 988 a 996), conjuntamente con las indicaciones de la Comision Mista, el señor Vergara hace notar que convendria asignar la categoria que les corresponda a los oficiales de la Seccion de Jiros Postales cuyos sueldos se consultan en los ítem 983 a 985 inclusive. Hace notar, ademas, que segun el informe de la Comision el ítem 994 debe aumentarse de dos mil a tres mil pesos, en tanto que, de las actas de la Comision Mista se desprende que la indicacion del señor Ministro fué para elevar este ítem sólo a dos mil ochocientos pesos.

El señor Ministro acepta que el ítem 994 se aumente sólo a dos mil ochocientos pesos como espresa el acta de la Comision i pide que se dejen para segunda discusion los ítem 983 a 985 observados por el señor Senador de Cautin.

El señor Fábres pide algunas esplicaciones que le son dadas por el señor Ministro, acerca de la glosa del ítem 976 que dice: Jefe abogado secretario de la Direccion.

El señor Eyzaguirre espresa que, en su concepto, en vista de que en el encabezamiento de la partida se citan varias leyes de carácter permanente, alguno de los ítem aumentados por la Comision deben tener oríjen en esas leyes i no seria posible modificarlos sino a virtud de una lei especial. Pide, en consecuencia, que los ítem de esta Seccion que la Comision propone aumentar i que tenga oríjen en alguna lei de carácter permanente, se reserven para segunda discusion.

Despues de algunas observaciones del señor Presidente, relativas a que no es posible a la

Mesa determinar cuales de los ítem tengan el oríjen indicado por el señor Senador de Concepcion, concreta éste su proposición en el sentido de que se dejen para segunda discusion los ítem 969, 972, 978, 982 i 988.

El señor Besa manifiesta que, en su concepto, debiera tambien darse el mismo trámite a los demas ítem de la Seccion en debate que la Comision propone aumentar, i hace indicacion en este sentido.

No habiendo usado de la palabra ningun otro señor Senador, se acuerda tácitamente, reserva para segunda discusion los ítem 983, 984, i 985 de la Seccion de Jiros Postales i todos los ítem que la Comision propone aumentar, dejando establecido que el aumento al ítem 994 propuesto por la Comision debe entenderse que es a dos mil ochocientos pesos i no a tres mil pesos.

Los ítem 997 a 1152, correspondientes a las administraciones principales de Tacna, Tarapacá, Antofagasta i Atacama se dieron tácitamente por aprobados con las indicaciones de la Comision.

Considerados los ítem correspondientes a la administracion principal de Coquimbo, el señor Valdes Valdes observa que en el encabezamiento de esta seccion, asi como en el encabezamiento de la Administracion de Atacama, i en las demas administraciones al sur de Coquimbo, falta la cita de la lei de Presupuestos de 1905 que consultaba los sueldos sobre los cuales se concedió por la lei número 1757 un aumento de cuarenta por ciento i treinta por ciento respectivamente, i pide se consigne en cada Seccion la cita de la espresada Lei de Presupuestos.

El señor Fábres hace presente que, entre los cargos del servicio de correos, hai muchos que son creados por simple decreto i estima que este procedimiento es inconstitucional.

Los señores Ministro i Vergara manifiestan que hai un ítem especial del presupuesto que autoriza la creacion de esos empleos, dentro del año de la vijencia del presupuesto, i que esas creaciones vienen a sancionarse con la aprobacion de los ítem correspondientes en que se consigna el sueldo de esos empleados.

La Seccion se da tácitamente por aprobada, conjuntamente con las indicaciones de la Comision i del señor Valdes Valdes.

Se ponen, en seguida, en discusion los ítem comprendidos bajo el título de «Administracion Principal de Aconcagua» i se dan tácitamente por aprobados sin debate, con la indicacion de la Comision Mista para aumentar el ítem 1236.

Se pasa, en seguida, a tratar de la Adminis-

tracion Principal de Valparaiso i se ponen en discusion los ítem 1252 a 1337, conjuntamente con las indicaciones de la Comision Mista.

El señor Vergara llama la atencion a que la Comision propone aumentar de dos mil cuatrocientos treinta i siete pesos cincuenta centavos a dos mil setecientos treinta el ítem 1285, administrador ambulante entre Valparaiso i Los Andes, en tanto que no modifica el sueldo de los dos administradores ambulantes entre los mismos puntos que figuran en el ítem 1283 con dos mil cuatrocientos treinta i siete pesos cincuenta centavos. No se explica tampoco, qué razones haya tenido la Comision para fijar a los auxiliares de administradores ambulantes, ítem 1286, un sueldo superior al que tienen los administradores mismos; cree asimismo que en el aumento propuesto al ítem 1281 hai un error i que la cantidad debe ser de tres mil ciento sesenta i ocho pesos setenta i cinco centavos en vez de tres mil ciento setenta i ocho pesos setenta i cinco centavos, porque ésta es la cifra del aumento que se fija en el mismo informe al ítem 1284.

Observa, ademas, que el aumento que la Comision propone al ítem 1309, fué indicado por el señor Ministro para el ítem 1308, segun aparece de las actas de la Comision.

Por haber llegado la hora se levantó la sesion, quedando pendiente esta discusion.»

### Eleccion de Coquimbo

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion los informes presentados por la mayoría i la minoría de la Comision Especial nombrada para informar sobre las elecciones de Coquimbo

El señor **Rivera**.—Pido que se lean los informes, señor Presidente.

*Se leen ámbos informes.*

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra al señor Bello Codecido.

El señor **Castellon**.—Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestion previa.

El señor **Matte** (Presidente).—No puede suscitarse ninguna cuestion previa, señor Senador, porque la presente sesion está destinada esclusivamente a la calificacion de las elecciones de Coquimbo.

El señor **Castellon**.—Lo sé, señor Presidente; pero me parece que lo que deseo decir debe merecer la atencion de la Cámara. Son solo dos palabras.

El señor **Matte** (Presidente).—Puede usar de la palabra, Su Señoría.

El señor **Castellon**.—Deseaba saber si se

ha presentado el informe sobre la eleccion de Maule.

El señor **Secretario**.—Nó, señor Senador.

El señor **Castellon**.—Como la eleccion de Maule era la que estaba pendiente, i como ésta se verificó hace ocho o diez meses, me parece que su calificacion debe tener preferencia sobre la de Coquimbo, una vez que se ha presentado el informe, naturalmente. Hago indicacion para que el Senado así lo declare. No tengo para qué fundar esta indicacion desde que se trata de hechos cuya verdad no se puede discutir. Nadie en el Senado desconoce que la eleccion de Maule tuvo lugar hace ocho o diez meses; nadie desconoce tampoco que despues se ha tratado aquí de la calificacion de esa eleccion, i, por consiguiente, tiene preferencia sobre la de Coquimbo. De manera que una vez que se haya presentado el informe sobre aquella eleccion—i no sé por qué no se ha presentado todavía, siendo que la de Coquimbo, que se verificó hace pocos dias, está informada ya—debe el Senado entrar a calificarla.

El señor **Matte** (Presidente).—Como no ha llegado todavía el momento de que el Senado se pronuncie sobre la eleccion de Maule, yo rogaria al honorable Senador por Malleco que reservara su indicacion para formularla una vez que se presente el informe respecto de aquella eleccion.

El señor **Castellon**.—Rogaria al señor Presidente que recomendara a la Comision la presentacion del informe.

El señor **Matte** (Presidente).—La Comision ha estado reunida con ese objeto ayer i hoy, señor Senador.

En la sesion antepasada el honorable Senador por Cautin hizo análoga recomendacion a la que ha hecho ahora Su Señoría, i, por mi parte, declaré que las palabras del honorable Senador estimularian a la Comision a presentar el informe. No sé por qué motivos no lo ha hecho todavía. De todas maneras, la insinuacion que ha renovado Su Señoría estimulará a los señores miembros de la Comision a presentar el informe en el mas breve plazo posible.

El señor **Cifuentes**.—¿Quién es el Presidente de la Comision?

El señor **Rivera**.—Don Enrique Villegas.

El señor **Matte** (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra el señor Bello Codecido.

El señor **Bello Codecido**.—La eleccion de Senador que ha tenido lugar en la provincia de Coquimbo ha revestido caracteres tan escepcionales, de tan singular gravedad, que

me permitirá el Honorable Senado referirme a algunos hechos que tenderán a esclarecer mas el verdadero resultado de aquella eleccion i a dejar señalados los vicios que han de ser materia de las diversas reclamaciones de nulidad que se habrán de presentar i que se han presentado ya.

La lucha eleccionaria de Coquimbo no ha sido, como lo saben los señores Senadores, una lucha ordinaria entre dos candidatos que se disputan el honor de venir a ocupar un asiento en esta Honorable Cámara. Ha tenido mucha mayor significacion i trascendencia porque han luchado en aquella provincia las dos situaciones políticas que se hallan al frente una de la otra, i que continúan luchando para asegurar el predominio a que cada una de ellas cree tener derecho en la direccion de los negocios públicos del país.

Creo, por consiguiente, oportuno recordar en qué condiciones se produjo la actual combinacion ministerial, cuál fué el origen de la coalicion que actualmente gobierna. Recordará el Honorable Senado que la alianza liberal venia gobernando al país sin interrupcion desde hacia varios años, sia que fueran para ello obstáculo las dificultades de carácter interno que han podido interrumpir la armonia entre los diversos partidos que la formaban. Al acercarse las próximas elecciones jenerales se iniciaron jestioncs que tendian a armonizar los intereses electorales de los partidos de la alianza, jestioncs que se prolongaron durante algun tiempo, pero que parecia habían llegado a feliz término. Fué en ese momento, en circunstancias que parecian dominadas las dificultades que podian entorpecer esas jestioncs cuando el país fué sorprendido por un brusco cambio que alteró por completo la faz de la situacion política anterior. Fué esa una sorpresa mas viva todavía para los liberales que habían confiado plenamente en la firmeza de convicciones i de propósitos del candidato que aparecia como el paladin de la alianza liberal, i que de un momento a otro pasaba a figurar al frente de la combinacion liberal-conservadora. Fué en estas circunstancias tan extraordinarias, tan inesperadas, en momentos en que se organizaba un Ministerio que se reflejara a esa nueva situacion política, cuando se produjo la vacante de Senador por la provincia de Coquimbo.

Se trataba de hacer una eleccion extraordinaria de Senador por una provincia que ha dado tantas pruebas de liberalismo, en donde a pesar del debilitamiento que aparecia producido en la situacion anterior de Alianza Liberal, quedaban, sin embargo, todas las ener-

jías, todas las fuerzas que una provincia vencidamente liberal podia ofrecer a un candidato de esta filiacion política. Fué así, como, sin vacilaciones, sin demora de niugun jénero, la Alianza Liberal presentó candidato a Senador por aquella provincia. Sabe el Honorable Senado que me cupo a mí el honor de merecer la confianza de la Alianza Liberal i de que me ofreciera esta candidatura que ahora i siempre será para mí un timbre de honor.

La Coalicion, al mismo tiempo, manifestaba el propósito de presentar tambien candidato a Senador por aquella provincia. El candidato de la Alianza estaba proclamado ya, sus trabajos electorales se habían iniciado con relativa actividad i la Coalicion no encontraba todavía a la persona que deberia ponerse al frente del candidato aliancista.

Se decia que el Partido Nacional, con justos títulos, solicitaba para si esa senaturia i se creyó que iba a serle asignada, pero se llegó a saber en forma mas o ménos cierta que se presentaban inconvenientes graves para que un candidato nacional obtuviera el concurso de la coalicion. El principal de estos inconvenientes era el de que las fuerzas liberales-democráticas de Coquimbo, en presencia de un candidato extraño a sus filas, habrian de unirse estrechamente desde el primer momento i decidirse a trabajar por un candidato propio. Este era el obstáculo insalvable para que alguna persona afiliada en el Partido Nacional aspirara a la candidatura de Senador por Coquimbo, a que el partido creia tener derecho.

Es de lamentar que la union de los elementos liberales-democráticos de Coquimbo se haya mirado como un inconveniente para el éxito de un candidato que no fuera aliancista; i digo que es de lamentar esta circunstancia porque en la provincia de Coquimbo los liberales-democráticos habían mantenido cierta independencia con relacion a las dificultades internas suscitadas en la direccion superior del partido. Pero el hecho es hecho: se dijo que si el Partido Nacional insistia en sus pretensiones de levantar candidatura propia a Senador por Coquimbo, el resultado seria que las fuerzas liberales-democráticas le negarian su concurso, asegurando así el éxito de la candidatura liberal.

De aquí que fuera necesario buscar otra candidatura que salvara el inconveniente apuntado, i que se procurara la division del Partido Liberal-Democrático como único medio de hacer posible el éxito de la coalicion.

Muchos fueron los afanes, muchos fueron los trabajos para llegar a encontrar al candidato que debia producir la division que se

requeria. Al fin supimos que el honorable señor Mackenna, quien, siento decirlo, no ha sido nunca prenda de union dentro de nuestro partido, habia aceptado la candidatura i las proposiciones de los que creian necesario hacer mas honda la division para dar expectativas de éxito al candidato coalicionista.

Quedó así definida la situacion: de un lado el candidato de la alianza, sostenido por fuerzas cuya importancia no puedo desconocer. Conocidas son las del partido radical en esa provincia, que cuenta con el cincuenta por ciento de las fuerzas electorales, si se exceptúa el departamento de Illapel, sobre el que me ocuparé mas tarde. Los elementos liberales, o mas bien el sentimiento liberal, ha predominado siempre en Coquimbo, i es natural suponer que el candidato de la alianza encontraría allí un concurso mas decidido que el candidato del partido conservador apoyado por una fraccion del partido liberal-democrático.

Creo, pues, poder afirmar que la alianza tenia una ventaja, la de contar con la opinion liberal de la provincia. En cambio la coalicion aparecia tambien con una ventaja manifiesta: habia tomado el poder, era dueña del gobierno en vísperas de un período eleccionario que se iniciaba con la eleccion de Coquimbo. Este cambio de gobierno se habia producido de una manera brusca i sin que nada le justificase, ni mucho ménos aquellas circunstancias que pueden explicar la union de elementos eterojéneos o antagónicos, ni se derivaba tampoco de la falta de armonía entre los partidos liberales o de dificultades políticas, que ya se habian subsanado. Tenia su origen en un oportunismo lamentable, en palpitantes intereses electorales. Tomaba las influencias del poder para utilizarlas en las elecciones; i es sabido que en tales casos el poder se convierte en una amenaza para las libertades públicas. De todos modos, es indudable que la coalicion tenia la ventaja de estar en el poder i que se hizo necesaria la intervencion de las autoridades para asegurar el triunfo.

Debo referirme a hechos que son notorios, pero que me veo en el caso de recordar al Honorable Senado en el momento de estudiar esta eleccion. Como el informe presentado estudia los escrutinios i analiza actas que miran al fondo de la eleccion, creo oportuno analizar a mi vez la influencia de los actos de intervencion en esta lucha electoral.

La intervencion gubernativa ha revestido en esta ocasion caracteres de tanta gravedad, que han de producir grave alarma en el Se-

nado. Ella ha sido caracterizada por dos hechos principales: es el uno el cambio de funcionarios administrativos en todos aquellos departamentos en que la alianza tenia fuerzas predominantes o en donde las autoridades reflejaban mas bien a la alianza que a la coalicion. I fué por eso que se cambiaron los gobernadores de Ovalle i de Combarbalá. Al cambio de gobernadores siguió el de los prefectos de policia. El Gobernador de Illapel quedó en su puesto porque era coalicionista; por la misma causa no se cambiaron los gobernadores de Coquimbo i de Elqui. En la Serena se intentó hacer salir al distinguido caballero que sirve la Intendencia, pero este intento no se llevó a efecto, probablemente porque se vió que era una injusticia i un atropello innecesario.

Fuera del cambio de funcionarios se caracteriza la intervencion por el empleo de las fuerzas de carabineros i de policia en los actos electorales, en el atropello de las mesas i en el amparo de los fraudes.

Voi a analizar brevemente la forma de esta intervencion en Ovalle. Debo comenzar por establecer que en este departamento era predominante la situacion de la alianza liberal. Desde luego, la mayoría de la Municipalidad le era adicta i tenia gran mayoría en las mesas electorales. Pero desempeñaba la Alcaldía un caballero que aparecia como director de los trabajos políticos del honorable señor Mackenna. Naturalmente no podia esperar tener la confianza de la mayoría municipal i así fué que manifestó la intencion de renunciar su cargo para que la Municipalidad no se viera en la necesidad de removerlo. Esta corporacion habia sido citada a sesion para el 1.º de octubre, pero el 28 de setiembre el alcalde decretó que se postergara la sesion para el dia 9 de octubre, esto es, para el dia siguiente de la eleccion. Fácil es suponer que esta burla no fué admitida por la Municipalidad i, en consecuencia, se verificó la reunion el 1.º de octubre para ocuparse primeramente del reemplazo de vocales i en seguida de la remocion del alcalde. Cuando llegó el momento de celebrar esta sesion, el alcalde sustrajó el libro de actas i obtuvo el apoyo de la fuerza de policia de que disponia el Gobernador para espulsar a la mayoría municipal.

Se comprende el efecto i la alarma producida por este hecho. Luego comenzaron a llegar los denuncios sobre lo sucedido en la forma que voi a leer.

«Ovalle, [Setiembre] 28.—Alcalde decretó postergacion sesion municipal para removerlo

(acordada día 1.º) hasta día 10, es decir hasta despues de la eleccion.

Alcalde Gonzalo Zepeda director trabajos Mackenna. Habrá ofrecido renunciar para evitar remocion».

«Ovalle, octubre 1.º—Alcalde, estando en sesion la municipalidad para atender nombramiento de vocales, arrebató libro de actas municipales para frustrar la sesion a que habia sido citada para tratar de su remocion.

Los útiles enviados por el Senado para la eleccion están en su poder.

Propósito manifiesto: frustrar eleccion comuna Ovalle.»

«Ovalle, octubre 1.º—A peticion alcalde Zepeda, Gobernador suministró fuerza pública para desalojar a la mayoría municipal que se hallaba sesionando para reemplazar vocales i esperaba la hora para tratar remocion alcalde.

Hai doce hombres de policía al mando del inspector Araya que en este momento (6.55 P. M.) quiere echar a los municipales a la calle, estando éstos en la Sala municipal i no en la oficina del alcalde que está aparte.

Actual Gobernador subleva pueblo que rodea municipalidad i tememos no poder contenerlo.

Útiles enviados por el Senado llevólos alcalde Zepeda. Arrebató libro de actas municipales para frustrar sesion i entrególe a individuo que arrancó a caballo especialmente tenido al efecto».

«Ovalle, octubre 1.º—No se llevó a efecto lanzamiento debido actitud enérgica municipales.

Asumió alcaldía el segundo alcalde i al hacerse inventario respectivo no se encontraron útiles Senado.»

«Ovalle, 1.º de octubre.—Actitud pueblo que amenazó arrestar policía hizo que Gobernador volviera sobre sus pasos, rectificando orden en sentido de que era para la barra.

Hasta esta hora pueblo recorre calles i nosotros debemos estar cuidando nadie tenga que sufrir intemperancias.»

«Ovalle, 2 de octubre.—Zepeda acusó Gobierno a prefecto Bruce porque no atropelló municipales aliancistas arrojándolos de la sala a viva fuerza.

Jestione Santiago evitar llamado o suspension prefecto que da completa garantía.

Gobernador fué llamado, nombrando en su lugar Roberto Jorquera.

Alcalde removido no entrega útiles Senado. Alcalde en ejercicio ofició al Juzgado.»

No se escapará al Honorable Senado la gravedad de este hecho: un Alcalde removido legalmente es amparado por un gobernador el

que le presta la fuerza de policía para que se haga fuerte en su puesto. Yo denuncié este hecho al Gobierno, i como el telegrama en que lo hice se ha invocado como antecedente para la remocion del Gobernador, voi a darle a conocer a la Cámara:

Dice así:

«Serena, 1.º de octubre de 1911.—Señor Presidente de la República. Municipalidad de Ovalle se halla bajo la presion de la fuerza pública suministrada por el Gobernador al Alcalde i no tiene garantías para cumplir con los deberes impuestos por lei electoral en lo relativo a reemplazo de vocales e instalacion de mesas receptoras. Pedimos a V. E. adopte pronta resolucion en amparo derechos i designe gobernador que dé a todos garantías.—(Firmado).—Emilio Bello C.—Marcial Rivera».

Debo manifestar que estimo que el ausilio de la fuerza que prestó el Gobernador fué mas bien un acto de sorpresa i que ese funcionario seguramente no midió todo su alcance; pero en todo caso el acto de intervencion existe como tambien la intromision de ese Gobernador en los actos de la municipalidad. Así se explica la peticion que el señor Marcial Rivera i el que habla hicieron al Gobierno para que cambiara ese Gobernador.

Va a ver el Senado cómo fué esta peticion atendida.

Efectivamente, se cambió Gobernador con una prontitud inesperada; pero no se hizo el nombramiento de una persona que diera garantías de neutralidad, sino que éste recayó en una persona que parecia estar lista de antemano para asumir las funciones. Así el primer acto que ejecutó el nuevo Gobernador fué cambiar al prefecto i al ayudante de policía de Ovalle; i el primer acto del nuevo prefecto fué derribar las puertas de la Municipalidad i reponer al Alcalde por orden del Gobernador.

De manera que la medida del Gobierno de cambiar gobernador tenia por objeto contar con un individuo mas audaz que repusiera al Alcalde removido en forma legal por la mayoría de la Municipalidad.

Se ve, pues, que hai diferencia entre esto i la explicacion dada por el señor Ministro del Interior en la Cámara de Diputados sobre el cambio de Gobernador en Ovalle, segun la cual se habria procedido con acuerdo de los dos bandos contendientes.

De estos hechos hube de dar cuenta i protestar ante S. E. el Presidente de la República en la forma que indican los telegramas de fecha 5 i 6 de octubre.

El del 5 de octubre decia:

«Presidente de la República.—Santiago.—Acaban de ser suspendidos prefecto i ayudante policía Ovalle, nombrándose dos como cidos ajentes electorales en su lugar.

Esta medida tiene por objeto apoderarse de Alcaldía Municipal, amparando atropello del ex-alcalde que sustrajo libro de actas municipales i útiles remitidos por Senado para la eleccion.

Tambien se anuncia envio de carabineros para atropellar apoderados Alianza.

Pido garantías a V. E., rogándole se sirva detener la accion interventora del señor Ministro del Interior,—*Emilio Bello C.*»

I el 6 de octubre remitió el siguiente telegrama:

«La Serena, 6 de octubre.—Presidente de la República.—Santiago.—Como lo anuncié a V. E. en telegrama anterior cambio del prefecto i ayudante de policía Ovalle obedeció propósito amparar alcabie culpable atropellos denunciados i procesado por haber usurpado libro de actas municipales i útiles enviados por Senado para eleccion.

Nuevo prefecto procedió anoche mismo derribar puertas de Alcaldía para realizar sus planes.

Intervencion Ministro del Interior en estos actos que aparecen ampararlos por funcionarios policiales designados *ad hoc* obliganme dirigirme a V. E. para pedir garantías. Saluda respetuosamente a V. E.—*Emilio Bello C.*»

De manera que estos hechos se denunciaron con anticipacion, se previno el plan que se desarrollaba en Ovalle para modificar la situacion municipal i poder cometer toda clase de irregularidades en favor de uno de los candidatos a Senador:

I es de advertir todavia que se faltaba gravemente al cumplimiento de la lei, dando intervencion a las autoridades gubernativas en asuntos que son de resorte esclusivo del poder municipal. ¿De dónde podria derivar el Gobernador de Ovalle la facultad de intervenir en los negocios municipales? ¿De dónde sacaba la atribucion de decidir, por sí i ante sí, con el auxilio de la fuerza pública, quién era el lejítimo alcalde? Se ve bien claramente que este hecho, sobre el cual llamo de una manera especial la atencion del Honorable Senado, es de las mas graves que se han producido en esta eleccion, i de los mas significativos para demostrar que la intervencion de las autoridades gubernativas se iniciaba algunos dias antes de la eleccion, en la forma mas audaz i atropelladora.

El Gobernador fué convertido en árbitro supremo de la situacion municipal, disponien-

do de la fuerza pública para modificar a su antojo esa situacion, i todavia cambiando los funcionarios de la policia para que ejecutaran actos incorrectos i sumamente graves; i todo esto se hizo en amparo del jefe de los trabajos del candidato coalicionista, del alcalde que se habia hecho reo del delito de sustraer el libro de actas de la Municipalidad i los útiles del Senado, para frustrar la eleccion en Ovalle, en donde las fuerzas de la Alianza eran mui superiores a las de la Coalicion.

Como pudiera creerse que este punto no está debidamente comprobado, voi a leer algunos documentos que indican hasta qué grado es exacto lo que he venido esponiendo.

El Gobernador de Ovalle dirijió al alcalde removido, el siguiente oficio, con fecha 6 de octubre:

«Ovalle, octubre 6 de 1911.—Me he impuesto del oficio de US., de esta fecha, en que me comunica que, hasta el presente, no ha podido cumplir con las obligaciones que le impone la lei electoral para el funcionamiento de las juntas receptoras de esta comuna, repartiendo los registros i útiles electorales entre ellos, debido a que no tiene la fuerza de policia para resguardar su persona, sala municipal, alcaldía i demas oficinas municipales, solicita de esta Gobernacion el auxilio de la fuerza pública para cumplir con dichas obligaciones.

En respuesta, debo manifestar a US., debidamente autorizado por el Ministro de lo Interior, que he ordenado al prefecto de policia que proporcione a US. tres guardianes para resguardar su persona, sala municipal i demas oficinas municipales.

Dios guarde a US.—*Roberto Jorquera Castro*.

Consta, pues, de este oficio, que el Gobernador procedia a amparar al alcalde removido, contrariando la accion de la mayoría municipal, i en todo esto autorizado por el Gobierno.

Entre tanto, el señor Ministro contestando al honorable Diputado señor Izquierdo un telegrama que este le habia dirijido sobre estos sucesos, le decia.

«Santiago, 6 de octubre.—Luis Izquierdo.—Serena.—Recibí su telegrama. Hoi he pues-to al Gobernador de Ovalle el siguiente:

«Al llegar a Santiago, despues de dos dias de ausencia, he sabido que US. removió prefecto e inspector policia Ovalle por informaciones de vecinos. Debo presumir que esas informaciones habrán sido mui fundadas i comprobadas por US. para proceder así i en tal intelijencia apruebo procedimiento. Reite-

ro una vez mas a US. i de una manera muy explicita, que proceda con toda prudencia i, además, con el mayor respeto a los derechos electorales en contienda.—*Gutiérrez*».

Compare el Senado el oficio dirigido por el Gobernador al alcalde removido de Ovalle, con el telegrama dirigido por el señor Ministro de lo Interior en contestacion al del señor Diputado. En el primero de estos documentos el Ministro aparece autorizando, cuando no ordenando directamente los atropellos, i en el segundo aparece guardando el mas profundo respeto a los derechos de todos.

Entre tanto, se siguió un proceso que tuvo por efecto inmediato la suspension del prefecto de policía, nombrado por el Gobernador. En ese proceso, el Gobernador, llamado a declarar, lo hizo por oficio en la forma siguiente:

«1.º La Gobernacion facultó a don Alejandro Arce, en su carácter de prefecto de policía de Ovalle, pusiera a las órdenes del primer alcalde, don Gonzalo Zepeda, tres guardianes a fin de poner en posesion de la casa i oficinas de la municipalidad.

2.º Como consecuencia de lo anterior, pudo el señor Arce tomar discrecionalmente las medidas del caso para poner al primer alcalde en posesion de la casa i oficinas de la municipalidad».

Aparece, pues, confesado el delito, puesto que se dice que la Gobernacion, autorizada por el Ministro del Interior ordenó al Prefecto, o lo facultó, para que pusiera tres guardianes a las órdenes del Alcalde removido. I en seguida agrega el Gobernador que las facultades que dió al Prefecto fueron de carácter discrecional. El delito estaba, pues, amparado por el Gobernador, puesto que dice que confirió al Prefecto facultades discretionales.

El juez, viendo que el Prefecto de policía habia procedido en cumplimiento de órdenes superiores, conforme a instrucciones u órdenes supremas, lo dejó en libertad el mismo día 8. Descartado el Prefecto, el cargo recaía sobre el Gobernador.

Ahora bien, para comprobar todavía mas la gravedad de estos atropellos, debo recordar un hecho. Habiendo nombrado la Corte de La Serena un Ministro Visitador para que se avocara el proceso seguido por los acontecimientos de Ovalle, este magistrado, despues de imponerse de las actuaciones i demas antecedentes, el día 9 personalmente repuso en su puesto al Alcalde elejido por la Municipalidad.

Si el Ministro visitador, sin vacilar, en el mas breve plazo posible, repuso al Alcalde

legalmente designado por la Corporacion municipal en reemplazo del Alcalde separado, ¿qué carácter revisten los actos del Ministro del Interior, del Gobernador i del Prefecto de policía? ¿Revelan o nó esos actos una intervencion descarada, un propósito de llegar a los mas increíbles extremos, a fin de producir un trastorno en la eleccion? ¿Nó se buscaba el modo de alterar por la razon o la fuerza el resultado de la eleccion?

Despues de esponer así a grandes rasgos los primeros actos de intervencion, de los cuales ha sido víctima el departamento de Ovalle, cábeme lamentar que el señor Ministro del Interior haya sido inducido a estas complacencias culpables, que tienden un manto de sombra sobre una vida que el que habla habia reconocido como la mas limpia i pura, cábeme lamentar que se haya convertido en un funcionario interventor, entrando a combatir con armas que le estaban prohibidas por la constitucion i las leyes.

Antes de pasar al departamento de Combarbalá, debo recordar que respecto de Illapel no se tomó por el Gobierno ninguna providencia que significara atender en parte las peticiones que se le dirijieron para dar garantías de correccion i de respeto a las leyes.

El día 6 de octubre se dirijió a S. E. el Presidente de la República el siguiente telegrama:

«La Serena, 6 de octubre.—Excmo. señor Presidente.—Moneda.—Nuestros amigos de Illapel denunciaron actos repetidos intervencion Gobernador. Ramos acaba separar subdelegado Canela, reemplazándolo por un jefe conservador.

Pedimos que se proceda en Illapel como se ha procedido en Ovalle a instancia de nuestros adversarios, esto es, que el Gobierno nombre un Gobernador suplente que ofrezca garantías.

Así lo exige la imparcialidad de que debe dar pruebas el Gobierno.

Saludamos respetuosamente a V. E.—*Emilio Bello Codecido*.—*Marcial Rivera*.—*Luis Izquierdo*.—*Juan Guillermo Zuvala*, Presidente Partido Liberal Democrático.—*Juan Antonio Soissa*, vice-Presidente Partido Radical.—*Cárls Illanes*, Presidente Partido Liberal.—*Jorge Várgas S leedo*, Secretario Jeneral.»

Como se ve, con la debida anticipacion se pedian garantías para la eleccion de Illapel, pero no se obtuvo ninguna respuesta.

Entro ahora al departamento de Combarbalá. Se envió allá un delegado del Gobierno para que presenciase la eleccion, o para que hiciera respetar las garantías. Todo estaba



tranquilo, no se habia producido ningun acontecimiento que inspirara desconfianza de parte de la autoridad. Pero en la noche del dia 7 de octubre, la víspera de la eleccion, cuando nadie podia suponer que se tomasen medidas extraordinarias, el delegado del Gobierno asume el mando del departamento, quedando suspendido el Gobernador titular. Este hecho indica la existencia de un plan premeditado, el cual se corroboró con otras medidas tomadas i ejecutadas inmediatamente. Al dia siguiente, una fuerza de carabineros hacia su llegada i se ponía incondicionalmente a la órden de los apoderados del candidato coalicionista.

Yo me pregunto, ¿quién dió esas órdenes? ¿Dónde están las órdenes misteriosas que en la noche del dia 7 producen el cambio de Gobernador i hacen una distribucion especial de la fuerza armada? ¿Para qué se cambió al Gobernador? Para poder disponer de la fuerza de carabineros, lo que no habria consentido el Gobernador propietario. Esto basta para penetrarse de la existencia previa de un plan, cuyas manifestaciones se ven aquí con evidencia.

Entre los muchos hechos que tendrá el Senado ocasion de conocer, cuando se estudie la eleccion en el fondo, voi a recordar por el momento algunos:

De acuerdo con el juez suplente, don Juan de D. Cepeda, se enviaron dos carabineros con su jefe a la subdelegacion de Ramadilla, a la órden del notario público, secretario del Juzgado a la vez. Ahí atropellaron al secretario de la Junta Receptora, don Santos Ossandon, a quien espulsaron a culatazos i amarraron las manos por detras.

Tengo a la mauo un certificado dado por el respectivo Presidente, que dice:

«Certifico que el dia 8 del actual a la salida de las casas de la hacienda de Ramadilla, un soldado de carabineros le quitó un revólver al secretario de la Junta Receptora, llamado Santos Ossandon, despues a la llegada al recinto donde debia funcionar la mesa que está mas o ménos a diez cuadras de las casas de la hacienda, es decir, en la escuela, fué amarrado de las manos por detras i enseguida le dieron de culatazos; ésto lo efectuaba un soldado de carabineros. Viendo esto don Juan V. Castro se acercó i le dijo que con qué objeto maltrataban a ese individuo que nada les hacia i que se fijaran que pertenecía a los miembros de la Junta Receptora. El carabini-nero le contestó con palabras groseras i que si seguia reclamando a él tambien le pegaría.

Tambien estaban en el recinto de la mesa el Notario Público con el alférez de carabine-

ros, señor Muñoz i un soldado. Todos estos actos los presenciaron los señores Lino Hernández, Juan V. Castro, el que suscribe i muchas otras personas mas.—Domingo Flores.»

Enseguida hai otro hecho:

Al amanecer del dia 8, se presentó un cabo de carabineros a la casa de Sinfiriano Peña, presidente de la mesa que funcionaba en la escuela pública para intimidarlo. Este carabini-nero, segun lo dijo iba a las órdenes del apoderado del señor Mackenna, Camilo Silva i otro señor mas

Requerido por el presidente para que se pusiera a sus órdenes, declaró que solo estaba a las órdenes de Silva.

Se ha querido cohonestar la presencia de los carabineros en las mesas de Combarbalá, diciendo que fueron solicitados por los presidentes de mesas que eran radicales. Efectivamente, mas de uno de los presidentes solicitaron fuerzas para mantener el órden. Pero esas fuerzas llegaban a las mesas no para obedecer a los presidentes, sino para ponerse a las órdenes de los apoderados del candidato de la Coalicion. Puede calcularse el efecto que producirían entre las jentes sencillas del campo la presencia de apoderados que iban acompañados cada uno de un carabini-ero; esto, naturalmente, produjo el espanto.

De manera que tenemos en Combarbalá caracterizada la intervencion por el hecho de que la fuerza de carabineros se ha empleado en ejercer presion sobre los electores i en atropellar las mesas electorales. Estas fuerzas llamadas a mantener el órden i asegurar la tranquilidad, han sido destinadas, segun el nuevo sistema del Gobierno a cooperar a que se altere el resultado de las elecciones i a que se tenga un resultado contrario al lejítimo.

Yo llamo la atencion del Senado a este hecho que no tiene calificativo. ¿Cómo es posible que en un pais civilizado, que se precia de tener libertades públicas, se emplee la fuerza de carabineros para intervenir en forma brutal en las mesas electorales? Las consecuencias de esto no pueden ser mas graves, pues puede presumirse que en las elecciones de marzo próximo continuará haciéndose uso de este resorte.

Hemos visto que en Ovalle no se respetó la autonomía municipal, i en Combarbalá se alteraron los resultados electorales. Así es mui fácil llegar a resultados brillantes que cambien la faz de las cosas; no hai necesidad de votacion; se cambian las autoridades que han de operar el dia de la eleccion, i se llega así al resultado que se desea. El procedimiento

es mui sencillo, pero a la vez no puede ser mas deshonroso.

Para concluir con Combarbalá, tengo un documento que refleja el resultado de aquella comuna, el acta subscripta por los seis presidentes de mesas, que dice como sigue:

«En Combarbalá, a 10 de octubre de 1911, reunidos en la sala municipal en sesion pública, a las 12 M., los presidentes que subscriben, que son la mayoría entre las diez mesas del departamento, declaran por la presente acta que el resultado jeneral de la eleccion en el departamento ha sido el siguiente:

Por don Emilio Bello Codecido... 300 votos  
Por don Juan E. Mackenna..... 115 „

Declaran, asimismo, que los actos electorales del dia 8 del presente se llevaron a cabo bajo la imposicion de la fuerza de Carabineros, resultando, de consiguiente, adulterados los escrutinios en la forma que mas convenia a los intereses del candidato señor Mackenna. Para constancia i a fin de que se conozca el verdadero resultado del departamento, firman la presente.—M. H. Collao C.—F. Grebel.—Domingo Flores.—José Dolores Rojas Morales.—Manuel V. Acosta E.—Sinforiano Peña.»

De tal manera que no bastaba el cambio de autoridades, el empleo de la fuerza i los atropellos que esta fuerza ha cometido; ha sido necesario adulterar los escrutinios.

Esto habrá de ser materia de comprobaciones que habrán de esclarecer mas la verdad de las cosas.

En cuanto a la comuna de Chañaral, es notorio que allí, mediante la fuerza de Carabineros, se hicieron *tuttis* en cuatro mesas, i estas mesas habrán de ser reclamadas ante la justicia ordinaria.

Aunque parezca cansado, debo continuar analizando la intervencion producida en Coquimbo, porque es necesario que el pais conozca los hechos i vea la pendiente peligrosa que vamos siguiendo i que ya no hai escrupulos para hacer las elecciones en la forma que he relacionado.

En Coquimbo la eleccion tambien revistió caracteres graves. Allí no hubo cambio de autoridades. El Gobernador estaba dispuesto a cooperar a la accion fiscal, de manera que no habia necesidad de reemplazarlo.

Respecto de los actos de intervencion de este Gobernador da una idea clara de lo que ella fué un telegrama dirigido de la comuna de Andacollo, i que dice como sigue:

«Andacollo, 8 de octubre.—Emilio Bello Codecido.—Serena. — Diputado Lorca con

ajentes electorales, Ministro de fé i tropa policia Coquimbo, notificó Alcalde entrega registros electorales ya lacrados para entregarlos junta receptora. Con protesta nuestra examinaron todo, sin encontrar nada particular. Seccion 2.ª, Tambillos, no funcionó, comisario teme ser asaltado camino».

Respecto de esta comuna de Andacollo, donde las fuerzas radicales son considerables, hubo necesidad tambien de intervencion, a fin de alterar el resultado de la votacion. Para esto se ocurrió al pretexto de denunciar un supuesto fraude electoral cometido el dia ántes de la eleccion. Se dijo la víspera de la eleccion que en Andacollo ya estaban hechos los escrutinios i perpetrado el fraude. Se denunció éste al juez, i el juez, autoridad complaciente i dispuesta a secundar el plan, no tuvo dificultad para decretar la fuerza pública, a fin de pesquisar un supuesto i futuro fraude.

Se pretendió mandar fuerza de carabineros con este objeto, i aquí es justo reconocer que el jefe de carabineros no se prestó para ello. Pero el Gobernador no tuvo inconveniente en proporcionar la fuerza de policia fiscal que estaba a sus órdenes en el puerto de Coquimbo, para que fuera invadido el campo de accion de la comuna. Así pues, ocurrió allí un caso de intervencion manifiesta, pues la policia de Coquimbo hubo de cumplir la orden de invadir las atribuciones de la autoridad comunal. De manera que fué la policia fiscal, a las órdenes del Gobernador de Coquimbo, la que se hizo culpable de atropellos en este caso. Se llevó la fuerza, se abrieron los registros i no se encontró nada; el fraude no existia sino en la mente de los que pretendian producir con ello un efecto especial; se produjo el pánico entre la jente para utilizar la intervencion de las fuerzas i se obtuvo el fruto de que los electores de aquella comuna no fueran a sufragar el dia de la eleccion.

Vale la pena que lea la relacion que sobre estos sucesos han hecho los señores Larrain Claro, Zañartu i Letelier. Dice como sigue:

«La comuna de Andacollo, departamento de Coquimbo, es netamente aliancista, como lo comprueba la circunstancia de ser radicales todos sus municipales.

Los radicales han obtenido ahí de 400 a 500 electores como minimum en las elecciones anteriores, i ahora existia bastante entusiasmo. Los cálculos de los amigos asignaban a Bello un triunfo considerable.

En la tarde del sábado 7 se llevó al juez letra de el chisme de que los aliancistas iban a falsificar la eleccion del dia siguiente, 8, i el

juez, so pretexto de pesquisar este delito futuro, puso la fuerza pública a las órdenes del denunciante. Con esta fuerza pública—tomada de la policía fiscal de Coquimbo—el Diputado don Rafael Lorca, un agente electoral llamado Beckman, otro apellidado Elgueta i varios mas llevados de Santiago, al'anaron en las altas horas de la noche las casas de los vocales i comisarios para intimidarlos i amenazarlos, so pretexto de examinar los registros.

En seguida allanaron tambien la Tesorería Municipal, en donde estaban empaquetados i lacrados por secciones los registros, rompiendo sus cierros para revisarlos.

Despues se retiraron i comenzaron a correr por la poblacion con la fuerza pública para producir i asustar a los habitantes del lugar; a muchos de los cuales hicieron notificar para que comparecieran al Juzgado del Crimen el día lúnes 9, a prestar declaracion en diversos procesos que habia iniciado el juez, amenazándoles la policía con la Cárcel si tomaban parte en la eleccion o si votaban por Bello.

Así de esta suerte, los electores no concurren a la eleccion, i solamente sufragó un número reducidísimo, que no llegó a ciento. Una de las mesas—Tambo—ni siquiera se instaló, porque el comisario no se atrevió a retirar los registros de la Tesorería, temeroso de que se los quitaran o lo saltearan i en seguida lo metieran a la Cárcel, por no devolver los registros.

Es de advertir que el juez dictó sus resoluciones con el simple denunció, sin antecedente alguno i tratándose de un delito que, segun se decia, se iba a perpetrar en lo futuro, o sea, al día siguiente. I, ademas, que el denunciante se desistió de su denunció el día lúnes; de suerte que solo se trató de una simple maniobra interventora que llevó a efecto el juez sanfuentista don Francisco J. Concha Cortínez.»

Ademas de esta intervencion, en que se hacia tomar parte a la fuerza pública de policía, se manifiesta tambien en forma descarada la intervencion de los ferrocarriles.

Es sabido que el contratista fiscal señor Abbott se hizo jefe directo de todo el personal de los ferrocarriles i ejerció presion sobre él, disponiendo de todos sus elementos i aprovechándose de la circunstancia de haber sido antiguo jefe de esa Empresa.

Conozco personalmente hechos concretos sobre el particular; pero mejor que todo expresará esta intervencion un párrafo de la relacion de los mismos señores a que ántes me he referido.

Dice ese párrafo.

«Todo su personal i servicio estuvo a las órdenes i bajo el manejo inmediato de don Enrique Abbott, ex-Administrador de él, jefe de los trabajos de Mackenna i contratista del Lonjitudinal.

El jefe del tráfico, don Julio Peña, desde días ántes de la eleccion recorrió la línea i oficinas, amenazando a los empleados con destituirlos si no trabajaban por Mackenna. Otro tanto hizo el jefe de Maestranza, un señor Goss. Peña dirijió personalmente los trabajos de Tongoy, viajando en trenes especiales con sus agentes electorales. Todo el material rodante de la Empresa se ocupó en el acarreo de electores i empleados que viajaban en trenes especiales el día de la eleccion.

Con el pretesto de trabajos urgentes, se hizo acudir el domingo a las oficinas i maestranzas a todos los operarios i empleados. Ahí se les encerró i se les llevó poco a poco a votar por medio de agentes especiales, a quienes se los entregaban los jefes del ferrocarril. El que se resistía quedaba detenido i era destituido.

Se crearon empleos especiales con renta de cien a trescientos pesos, para distribuirlos entre los que se manifestaran fervorosos partidarios de Mackenna.

Varios empleados meritorios, reconocidamente aliancistas, rogaron a los apoderados de Bello en las mesas que les permitieran sufragar a voto abierno por Mackenna para salvar sus empleos, que era el pan de sus familias. Al respetable caballero don Pascual Varela Muniz le ocurrieron dos casos de esta especie en las mesas de Latorre, comuna de Tongoi, en Ovalle.

En una palabra, la intervencion en el ferrocarril fué escandalosa i representa un factor de enorme importancia. A tal punto se llegó, que el propio Gobernador de Ovalle ordenó a Peña, jefe del tráfico, que se retirara de Tongoi i volviera a Ovalle. Peña no obedeció i no regresó sino en la noche del domingo, i el lúnes 9 volvió a salir en tren especial para conducir a los presidentes de mesas coalicionistas al Colejio Departamental.

Me parece innecesario hacer comentarios sobre estos actos de intervencion que, como dije antes, revisten caracteres nunca vistos i han llegado a constituir no solo el desconocimiento del respeto que hasta ahora se habia guardado a la lei i al alejamiento en que deben mantenerse las autoridades en cuestiones electorales, sino que se han convertido en una amenaza grave para las elecciones futuras.

Continúo con el departamento de Illapel.

En este departamento se han producido hechos de diferente naturaleza. Aquí no es solo la intervencion la que altera el resultado electoral; es el fraude en la forma mas cruda i que preparó el resultado con anterioridad al día de la votacion.

Esto no es una novedad; la situacion de Illapel es perfectamente conocida en el pais; se sabe que allí hace muchos años que no se hacen votaciones, sino que funcionan máquinas que fabrican votos en la cantidad que se necesitan. Por esto se ven los enormes resultados que da el departamento de Illapel con relacion a los demas de la República.

Tampoco allí se verificó cambio alguno de autoridades. El Gobernador i el Juez no daban garantía a la alianza i esto era razon para dejarlos en sus puestos. No se enviaron delegados del Gobierno porque allí no habia necesidad sino de buenos agentes electorales, de aquellos que son una especialidad en la direccion de máquinas electorales.

Voi a referirme a algunos hechos que oportunamente serán reclamados ante la justicia ordinaria.

En esta comuna, la mayoría de los electores pertenecia a la alianza liberal; sin embargo, los resultados publicados dan a la coalicion un triunfo extraordinario. ¿A qué se debe esto? Se desprende de los datos que voi a dar:

Cuatro mesas se instalaron con anterioridad a la hora en que debian funcionar, para lo cual el Gobernador i el comandante de policia adelantaron en hora i media el reloj público.

Se espulsaron a los apoderados aliancistas de varias mesas. Se hicieron tuttis que arrojaron 108 votos a favor del señor Mackenna una mesa i 109 en otra; para producir este resultado se antepuso a los números ocho i nueve, que eran los verdaderos, un uno i un cero.

En la segunda seccion de la segunda subdelegacion, se notó que funcionaba con registros falsos, i el escrutinio adulterado dió 167 votos a favor del señor Mackenna.

Estos son los fraudes cometidos en la comuna de Illapel. Para cometerlos se utilizó, como en otros departamentos, las fuerzas de Carabineros; se llegó hasta a llevar a los funcionarios de policia i así se vió que en Illapel se encontraba el día de la eleccion un comisario de la policia de Valparaiso i algunos agentes. Todos estos agentes de policia i fuerza de Carabineros, estaban a las órdenes del apoderado del señor Mackenna i ejercian presion sobre los electores.

¿Qué decir de lo ocurrido en las comunas de Salamanca i Carela? En Salamanca no hubo eleccion, ningun elector pudo emitir su voto. Hai declaraciones de jentes respetables, de las cuales se desprende que el día anterior al de la eleccion se practicó en la Alcaldía de la Comuna de Salamanca el escrutinio i todos los actos de la eleccion. En comprobacion de este hecho, tengo a la mano una carta protesta suscripta por cerca de sesenta personas conocidas i respetables de aquella localidad i que, por lo tanto, merecen completa fe.

Dice así:

«En Salamanca, a 8 de octubre de 1911, reunidos en comicio público los ciudadanos abajo suscriptos, acordamos, haciendo uso del derecho de peticion que nos garantiza la Constitucion de la República, dirijimos a S. E. el Presidente de la República para solicitar que un Ministro de la Corte de La Serena venga a investigar el procedimiento vergonzoso de las elecciones efectuadas en el día de hoy, en que las autoridades inescrupulosas han falseado el mas sagrado de los derechos que nos garantiza nuestra Constitucion: el derecho de sufragio. Los ciudadanos abajo suscriptos nos hemos presentado a emitir nuestro voto libre i consciente nos hemos encontrados con que las elecciones estaban hechas el día anterior. Estos actos, que ofenden la dignidad del pueblo soberano, deben tener una reparacion digna del alto respeto que deben las autoridades locales a los ciudadanos que las hemos elegidos.—Tomas Escudero N.—Carlos Gáez M.—Francisco J. Palma.—Enrique Guzman G.—René Escudero N.—G. A. Chávez C.—I. Rafael Sáez.—Abelardo Rojas. S.—Patricio Zamoza.—Ricardo 2.º Tapia.—Enrique Rondaneli N.—Máximo González.—Alfredo Maira D.—Manuel Ramirez.—P. Bravo.—Julio López.—R. 2.º Sáez M.—Pedro Gatica S.—Andrés Araya.—Gaspar Brito.—Floridor López.—Pedro Santander.—Domingo Ibacache.—J. A. Calderon S.—Ascencio 2.º Santander.—Manuel Cortés.—Amando Zalazar.—Manuel A. Castillo.—Vidal Goetz.—Juan Caro.—Estéban Vilamoo.—Juan Orrego.—José Roberto Bórquez.—Pedro Vega.—Lucas Brito.—Juan Rojas.—Floridor Leapos.—Casimiro Ibacache.—Cármén Jeneral.—Juan Domingo Mersovia.—Vicente Lillo. Celestino Bravo.—Custodio Rivero.—Arsenio Hernández.—Rojelio Molina.—Néstor González.—Domingo Hernández.—Eliodoro Bustos.—Gabriel Maldonado.—Martín Girmirli.—José del Cármén Herrera.—Nicanor Díaz.—Alberto Herrera.—Samuel

A. Cortés.—Manuel Jeneral.—Fermin Moyano.—Agustin Moreno.»

En Canelo ocurrió igual cosa: de manera que en las dos comunas del departamento de Ovale no ha habido eleccion; ningun ciudadano ha podido concurrir a las urnas a emitir su voto, i, sin embargo, segun cómputos publicados en la prensa, el señor Mackenna obtuvo en estas dos comunas mil seiscientos votos. ¿Es posible, pregunto yo, que estos hechos queden sin sancion? ¿Es posible que el Senado estime como resultado de una votacion lo que no es mas que una injustificacion?

Valo la pena comparar el resultado de la eleccion habida en el fecundo departamento de Illapel con el de los demas departamentos en que no hai estas máquinas fabricadoras de votos. Segun la jeografía de Espinoza, el departamento de Illapel tiene veintisiete mil habitantes, es decir, una poblacion menor que la mitad de la del departamento de Ovale, que es de cincuenta i cuatro mil, donde funcionaron cuarenta i cuatro mesas i en cada una de ellas votó un promedio de cincuenta electores. Pues bien, en Illapel, donde funcionaron treinta i una mesas, el promedio de votantes en cada una de ellas fué de noventa i dos. ¿Será posible imaginar que en Illapel, con ménos de la mitad de la poblacion que tiene Ovale, vote cerca del doble del número de electores que han votado en este departamento? Basta mencionar estos hechos para formarse conciencia de las inorreceiones e irregularidades cometidas en esta eleccion.

Nadie puede imaginarse que en Illapel aparece votando un promedio de noventa i dos electores, i en La Serena, donde es de suponer que exista mas jente ilustrada i consciente de sus derechos que en aquel departamento, ha votado apenas un promedio de cuarenta electores en cada mesa.

Todavía, para terminar este cuadro sombrío de la intervencion oficial en Coquimbo, voi a referirme a otra forma que ha revestido esa intervencion. Se recurrió al procedimiento de ofrecer grandes beneficios, como caminos, ferrocarriles i obras públicas en jeneral, cuya ejecucion se ordenaria inmediatamente, a fin de contar con el concurso de las personas que habrian de ser favorecidas con ellas i que sin estos ofrecimientos se habrian inclinado talvez en favor del otro candidato. Así, en Elqui, por ejemplo, pude imponerme de que se habia puesto en práctica este modernísimo recurso de intervencion gubernativa. Se ofreció la inmediata construccion de un camino a Monte Grande i se buscaron adeptos entre las personas que habian de ser favorecidas con

esa obra. A un municipal de Vicuña i residente en Molle, se le ofreció hacer la defensa de esa poblacion contra el rio.

Así fué como este municipal no pudo trepidar entre el candidato que le ofrecia la construccion de esa obra i el que solo le ofrecia el rumbo doctrinario que desea hacer predominar en el pais la idea liberal. En la época que corremos, los principios i las doctrinas seducen a muchas personas; pero en los departamentos de la República seducen mucho mas estos beneficios materiales, cuya realizacion están esperando dia a dia de la mano del Gobierno. A otras personas se les ofreció la construccion de ferrocarriles. Se habian presentado las propuestas para la construccion del ferrocarril de Paloma a Juntas, i el Ministro del ramo declaró que no las abria sino cuando contara con el concurso de las personas que solicitaban la construccion de esta obra i que iban a ser beneficiadas con ella en favor del candidato de la coalicion.

En estas condiciones es como se ha llegado a afirmar que el candidato de la coalicion triunfó en la eleccion de Coquimbo por mas de dos mil votos. I yo digo, despues de los datos i antecedentes que he tenido el honor de exhibir, despues de comprobada, como lo ha sido, la intervencion oficial i la forma en que se ha ejercido, realmente no se pueden tomar en séno los cargos que se hacen al Colejio Provincial de Coquimbo de no haber escrutado algunas actas. De tal manera que se aceptan todos los vicios, todos los fraudes, todas las irregularidades de una eleccion, pero no se pueden aceptar los actos posteriores que tiendan a restablecer la verdad i la correccion electoral!

Dice el informe de la mayoría de la Comision:

«La Comision ha tenido a la vista dos actas del Colejio Provincial celebrado en La Serena el 16 del presente; una presentada por el señor Juan E. Mackenna i la otra por el señor Emilio Bello Codecido i una presentacion de dicho señor Mackenna, en que rectificaca las cifras que aparecen en el acta del señor Bello como resultado del escrutinio departamental de La Serena, ademas de las actas que, en conformidad a la lei electoral, deben remitirse a La Secretaria del Senado.»

Dice la Comision que ha recibido dos actas del Colejio Provincial de Coquimbo; de tal modo que para la Comision informante el poder de la mayoría que he presentado es igual al papel que la minoría del Colejio Provincial otorgó al señor Mackenna; lo mismo da una cosa que otra. Segun la Comision informante,

la mayoría del Colejio Electoral puede rectificar a la mayoría i decirle: los datos numéricos que aparecen en el poder otorgado por la mayoría del Colejio Electoral no son exactos, i yo, que soi minoría, los rectifico. Entre tanto, la lei establece que todo acto electoral emanado de autoridad constituida en minoría es nulo i que no puede exhibirse coma antecedente probatorio de ninguna especie.

Continúa el informe de la Comision:

«El acta presentada por el señor Mackenna consigna los resultados de los escrutinios verificados respecto de cada uno de los seis departamentos de que se compone la provincia de Coquimbo, cuya suma total arroja seis mil trescientos cuarenta i seis votos por don Juan E. Mackenna, i cuatro mil ciento sesenta i siete votos por don Emilio Bello Codecido, i un voto por cada uno de los señores Enrique Rodríguez i Eduardo Gentoso».

El acta presentada por el señor Bello solo anota los resultados de cuatro de los seis departamentos de la provincia, deduciendo un total de tres mil cuatrocientos cuarenta i ocho votos por el señor Emilio Bello Codecido i tres mil cuatrocientos dieciseis votos por el señor Juan E. Mackenna. Aparecen sin escrutarse las actas departamentales de Combarbalá i de Illapel. Por otra parte, el total deducido respecto de los departamentos de Serena, Flqui, Ovalle i Coquimbo, no corresponde a la cantidad que resulta efectivamente de la adición de las cifras de los escrutinios departamentales. Este error proviene de que, al tomarse en cuenta los datos del escrutinio de la Serena, se consignaron a favor del señor Mackenna mil ciento cuarenta i dos votos solamente, siendo que el acta departamental correspondiente le asigna mil doscientos setenta i nueve votos, que es el verdadero resultado de la eleccion en esta parte, como pudo comprobarlo la Comision haciendo la suma de los resultados parciales de todas las secciones del departamento de la Serena».

Aquí entra la mayoría de la Comision a hacer una rectificacion del escrutinio. Ya no se trata de hacer una rectificacion por actos emanados de autoridad constituida en minoría, sino de establecer que los escrutinios hechos por el colejio provincial están malos, i están malos ¿por qué? Porque anotan los resultados de solo cuatro de los seis departamentos que componen la provincia i porque hai un error en las cifras que arroja el escrutinio de la Serena. Desearia saber de dónde deriva la mayoría de la Comision estas afirmaciones. El colejio provincial es la única autoridad encargada de hacer escrutinio, i el Senado solo

puede rectificarlo cuando éntre a estudiar el fondo de la eleccion. De otra manera, ¿a qué quedaria reducida la facultad que la lei otorga al colejio provincial, único poder escrutador que reconoce la lei? Seria inútil que el colejio provincial funcionara en forma legal, que otorgara poderes en la forma que establece el Reglamento del Senado si una Comision de esta Cámara pudiera desde el primer momento entrar a rectificar el escrutinio.

¿I qué antecedentes ha tenido en vista la Comision para proceder a rectificar el escrutinio? Primeramente, el acta de la minoría del colejio provincial, cuyo valor, como lo espresa claramente la lei electoral, es nulo de pleno derecho. En seguida, se habla de un error que hai en el escrutinio departamental de La Serena, i se dice que se ha comprobado este error por el exámen de las sumas parciales del departamento. De manera que la mayoría de la Comision en esta parte ha entrado a estudiar el fondo de la eleccion: i si ha entrado a hacer ese estudio me asombro de que no haya encontrado una acta que corresponde al departamento i que es enteramente falsa. Es público i notorio el fraude cometido en la mesa que funcionó en la Escuela Profesional de Niñas de La Serena, en la cual el representante del señor Mackenna en el momento del escrutinio se apoderó de los votos que el presidente acababa de sacar de la urna, i como mi apoderado, el señor Iribarren, protestara del hecho, los escondió debajo de la mesa i los cambió por otros que traia preparados en un paquete.

Esto consta del acta departamental de La Serena, en la cual se consigna la protesta respectiva. No me esplico entónces cómo si la mayoría de la Comision informante ha entrado a examinar las actas parciales, no ha descubierto este fraude, i en cambio ha descubierto un error, como el de que no se le computan algunos votos al señor Mackenna.

Se ha hecho valer que en mis poderes hai un error, de manera que el mismo documento que me acredita como Senador electo por Coquimbo, acredita tambien que hai mayoría de votos a favor del señor Mackenna. Esto no es efectivo, como puede comprobarlo el señor Secretario o cualquiera de los señores Senadores, haciendo la suma de los votos que en mi favor aparecen en las actas parciales.

Si el escrutinio provincial se ha hecho en la forma que la lei establece, si cumple con las condiciones necesarias para que el ciudadano electo pueda tomar la representacion que le corresponde, no pueden alterarse lo

resultados del único escrutinio auténtico, cual es el hecho por el colejio provincial.

Voi a terminar, señor Presidente.

Debo dejar establecido con perfecta claridad que el procedimiento del colejio provincial, ha sido enteramente correcto i ajustado en todo a las disposiciones legales, que se constituyó en mayoría i que hizo el escrutinio en conformidad a las actas que tenia a la vista, siendo de consiguiente, inútil invocar otras.

Por otra parte si hai reclamaciones contra el procedimiento del colejio provincial, la lei señala el camino que debe seguirse, como igualmente si hai alteraciones en el escrutinio, incorrecciones o errores.

Pero como estotiendo al fondo de la eleccion, no podría entrar a analizarse sin que lleguen al Senado todos los expedientes, a fin de que pueda formar conciencia cabal i pueda saber qué departamentos están reclamados i por qué, como tambien si las votaciones que aparecen son verdaderas o no lo son.

Entre tanto el único documento que acredita el escrutinio, es el acta del Colejio Provincial, i mientras no se haya destruido por reclamaciones comprobadas i aceptadas, ese es único documento auténtico.

Es sensible, pues, que mi contradictor, que ha contado con medios extraordinarios para buscar el triunfo, no haya podido obtener este requisito indispensable, la mayoría del Colejio Provincial.

No le han valido ni las influencias del Gobierno ni la intervencion de la fuerza pública.

Este hecho no es nimio i vale la pena hacer hincapie sobre él. ¿Por qué si la Alianza Liberal tenia minoría en las urnas, tuvo sin embargo mayoría en el Colejio Provincial? Por un hecho que no puede destruirse: porque las fuerzas liberales aliancistas eran superiores a las fuerzas coalicionistas.

Ademas, basta considerar cómo se jenera el Colejio Provincial; bien sabe el Honorable Senado que es el resultado de las fuerzas de las mesas, i habiendo mayoría en el Colejio provincial, es evidente que tambien debe haber habido en las mesas electorales.

Entrego al Honorable Senado, toda la significacion de estas circunstancias; así como entrego tambien a la consideracion del pais i de la Cámara, la apreciacion de los hechos que a grandes rasgos he enunciado para acreditar que el resultado numérico puede dar un triunfo aparente distinto del verdadero.

Debo terminar diciendo que he hecho estas observaciones para defender, no los votos que emanan de las máquinas fabricadoras de Illa-

pel, ni los que se obtuvieron por influjo de la fuerza o del poder; he venido a defender los votos lejitimos de los electores de la provincia de Coquimbo, que han luchado por la causa liberal i continuarán luchando para asegurar a este pais la felicidad i el progreso.

El señor **Matte** (Presidente).—A segunda hora podrá hacer uso de la palabra el honorable señor Mackenna.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

### Eleccion de Coquimbo

El señor **Matte** (Presidente).—Continúa la sesion.

Puede usar de la palabra el honorable señor Mackenna.

El señor **Mackenna**—Mui sinceramente celebro, señor Presidente, que mi honorable contradictor, el señor Bello, haya tenido oportunidad de espresar sus agravios ante el pais. Así como las lágrimas alivian las penas, la espresion de sus quejas babrá mitigado talvez en el señor Bello el natural dolor de su irreparable derrota. Aunque defendiendo intereses que en cierto modo son propios, i aunque debo contradecir substancialmente lo espuesto por mi honorable contradictor, la serenidad que dan los años me permitirá esponer los hechos con toda verdad i dejar las cosas en la situacion que les corresponde.

Sostengo que la eleccion de Coquimbo ha sido tranquila, correcta i legal, i espero que una concisa exposicion de los hechos, cuya exactitud es de fácil comprobacion, convencerá al Senado de que realmente ha sucedido así.

En el acta-poder que ha presentado mi honorable contradictor aparecen los escrutinios correspondientes a los departamentos de Serena, Coquimbo, Elqui i Ovalle, i se han omitido los de las actas que corresponden a Coquimbo i a Illapel.

Acercas de los primeros cuatro departamentos, el honorable señor Bello no ha hecho observaciones substanciales i atendibles, se ha referido solo a algunas irregularidades cometidas en algunas comunas, como la de Andacollo, en el departamento de Coquimbo; i en cuanto a La Serena, se ha concretado a hacer resaltar la incorreccion de una de las actas parciales. Ha señalado la paja en el ojo ajeno, i no ha mirado la viga en el propio.

Sobre el acta del departamento de la Serena hai dos reclamaciones: una relativa a la

mesa que funcionó en la Escuela Profesional, i la otra a la mesa del Algarrobito. Por lo que respecta a Andacollo, es de histórica memoria la influencia decisiva que allí tiene el cacique de la localidad, el señor Videla, quien dió sin embargo, un certificado que hace constar la absoluta corrección de la elección del señor Larrain Cotapos, Secretario de la Comisión parlamentaria. Podemos pues, eliminar los departamentos de Coquimbo, Serena i Elqui, sobre los cuales, como he dicho, no se han hecho observaciones que merezcan ser tomadas en cuenta.

Pasemos al departamento de Ovallo, donde la casi totalidad de las mesas estaban formadas por partidarios de la Alianza Liberal. En la misma ciudad de Ovallo habia quince mesas, cuyos vocales eran todos radicales, i en la parte rural, talvez los dos tercios de los vocales eran tambien radicales.

Los incidentes que nos ha relatado el señor Bello, no tienen importancia alguna; los efectos de la elección están en los votos. Solo se han hecho observaciones sobre dos o tres mesas, dirigidas por radicales, en las que se hicieron *tuttis*, quitándome mas de doscientos votos. En esta parte puedo referirme al testimonio de la Comisión parlamentaria, que estuvo presente en Ovallo. El señor Devoto, miembro de esa Comisión, puede dar testimonio de que en uno de los *tuttis* que fabricaba el señor Barrios, partidario del señor Bello, no se le permitió la entrada a él, ni al Ministro Visitador, ni a los Diputados señores Larrain Claro i Alarcon, comisionados por los partidos de la Alianza i de la Coalición, para que vijilasen la elección.

De manera que esta grande intervención, estas novelas imaginarias, se presentan con el único objeto de disimular una derrota considerable; son simples fantasías del señor Bello, que no tienen fundamento alguno, de tal manera que la verdad es precisamente lo contrario, la verdad es que todos los actos efectivos de intervención que pueden comprobarse, han sido en contra de mi elección. I con esto podemos eliminar cuatro departamentos: los de Coquimbo, Elqui, La Serena i Ovallo.

Conviene hacer notar que la verdadera intervención no fué de la autoridad administrativa; ésta se puso de acuerdo con los partidos para que todo se hiciera de una manera correcta. La intervención i los actos ilegales fueron obra de la autoridad judicial, que llegó en sus excesos hasta reducir a prisión al prefecto de policía, nombrado por el Gobernador de Ovallo, valiéndose de un pre-

testo muy poco digno de un funcionario judicial. En efecto, citó al prefecto para presentar una declaración i, aprovechando la oportunidad, lo hizo prender por la guardia de la Cárcel; lo tuvo incomunicado dos dias, sin que hubiera cometido ninguna falta, por el solo delito de dar cumplimiento a una orden del Gobernador para que amparara al Alcalde, que iba a tomar posesion de su puesto. El mismo señor Bello ha tenido que confesar que este prefecto era inocente, que cumplia con su deber, i se ha limitado a culpar al Gobernador.

Como se ve, por este rápido exámen que he hecho de la elección de Coquimbo, hai cuatro departamentos, los mismos que sirven de base al papel que ha presentado como poder el señor Bello, en los cuales no se puede citar ningún acto efectivo i atendible de intervención ejecutado en mi favor.

Pasemos ahora al departamento de Combarbalá. El señor Bello se manifiesta sorprendido de que este departamento, en que habia tantas fuerzas aliancistas, haya podido dar, de la mañana a la noche, una considerable mayoría de votos en mi favor, pues yo obtuve, si no me engaño, cuatrocientos cuarenta i tres votos, i doscientos veinte el señor Bello.

En ese departamento no ocurrió otro hecho que el cambio de gobernador, producido el día ántes de la elección.

He visto un telegrama de ese funcionario, dirigido al honorable Diputado señor Varela, en que pedia que se le consiguiera permiso para ausentarse, porque no queria mezclarse en la elección. Mas tarde, i con motivo de un telegrama mas o ménos alarmante de mis partidarios en que se denunciaban los abusos que preparaban los amigos del Gobernador, que se solicitó del Ministro que diera curso a la licencia que el mismo interesado habia pedido, i el Ministro accedió a ello.

Todavía no he oído una sola palabra, ni en la Cámara de Diputados, ni aquí, que manifieste algun acto de intervención ejecutado por el nuevo Gobernador, señor Cotapos Echeverría. Al contrario, se dió a todos los partidos las mas amplias garantías, i fué tan perfecta la corrección del acto electoral, que todas las actas están firmadas por todos los vocales de las mesas i por todos los comisionados de ambos candidatos.

Tal es la intervención que ha señalado el señor Bello en el departamento de Combarbalá.

Nos queda Illapel. Respecto a la elección efectuada en este departamento, se ha procurado formar una montaña de cargos; pero si se examinan un momento con calma lo



antecedentes, se verá que no hai base para reclamo alguno fundado.

He tenido la precaucion de averiguar el número de electores que votaron en Illapel en las elecciones últimas de Diputados. De los escrutinios practicados en esas elecciones, resulta que entónces sufragaron tres mil trescientos setenta i nueve votantes i en la última eleccion para Senador han sufragado dos mil ochocientos setenta i seis votantes, o sea quinientos ménos.

Hai otro hecho interesante en esta eleccion: tengo conocimiento, i es fácil comprobarlo, de que las actas correspondientes a las comunas de Canela i Salamanca están firmadas i aprobadas por los propios partidarios del señor Bello, la primera por el señor Maira i la segunda por los señores Pleiteado i Corvalan. Esas actas arrojan a mi favor mas o ménos mil quinientos votos. No quedan, entónces, mas que las actas de la hacienda de Illapel, que, como todo el mundo sabe, tiene elementos enteramente conservadores, que sufragaron a mi favor. En el pueblo de Illapel i en la otra comuna de Cuz-Cuz del departamento, las fuerzas están mas o ménos equilibradas.

La única reclamacion que se ha presentado ante el juez de Illapel, es la que se refiere a Mincha, que dió cinco votos al que habla i tres al señor Bello. Ya ve la Cámara que en ningun caso podria influir en el resultado.

Me veo en el caso de hacer todavia algunas observaciones para demostrar que si hubo intervencion, ella fué de parte de las autoridades adictas al señor Bello.

He tenido oportunidad de leer algunas cartas mui curiosas i sugestivas que servian de introduccion para que el señor Alemani, Consejero de Estado, entablara relaciones amistosas con el juez de Illapel, señor Correa.

En una de esas cartas, escrita por el vice Presidente de una fraccion del partido Liberal-Democrático, don Joaquin Fernández Blanco, este caballero promete al juez todo el concurso de sus influencias, que son mui poderosas, para sacarlo de Illapel i hacerlo ocupar la situacion que corresponde a sus méritos i servicios.

Al efecto, le llama la atencion a la circunstancia de que sus amigos disponen de fuerzas bastantes en el Consejo de Estado para haber podido disponer íntegramente de la terna con que debia proveerse el cargo de juez de La Serena.

El señor Alemani, que iba como embajador, debia llevar otra promesa todavia mas halagadora.

La otra carta a que me he referido es de don José Pedro Alessandri, que tal vez por no desempeñar ningun cargo público, coloca las cosas en un terreno mas práctico.

Despues de hablar al juez de la vieja amistad que liga a ambos desde la niñez, entra en un terreno mas libre, por decirlo así; le manifiesta las grandes fuerzas con que cuenta la Alianza Liberal; le comunica que su partido está mui bien amunicionado, que cuenta con obtener el mas completo éxito, i que, naturalmente, sabrá recompensar a quienes lo sirvan.

Como he dicho, el señor Alemani era el encargado de llevar ambas misiones, que prometian el cielo i la tierra al juez señor Correa; i estoi cierto que el señor Alemani, que es un hábil diplomático, sabria cumplir su cometido.

Sin embargo, parece que no encontró el camino mui espedito, pues el juez le manifestó que estaba dispuesto a mantener su absoluta prescindencia en la campaña electoral, hasta el extremo de que ni siquiera iria a votar.

El señor Alemani no se sintió satisfecho con esto, naturalmente, i en retorno de la negativa del juez para secundar sus propósitos, i para calmar la decepcion de no haber obtenido de él los servicios que esperaba, lo acusó ante la Corte de La Serena.

Todo esto conviene sea publicado i estas cartas se publicarán para que se comprenda que esta novela de intervencion que ha presentado el señor Bello no existe; por el contrario, si hubo alguna intervencion, ella fué de los funcionarios partidarios de la alianza, porque en toda ocasion que era posible se cometian los abusos siempre constantes de las fuerzas radicales.

Tambien se ha hablado mucho de la fuerza de carabineros. El señor Bello nos presentaba aquí una situacion verdaderamente alarmante para el departamento de Combarbalá, que nos decia que habia quedado materialmente inundado por los carabineros. Pero entiendo que los carabineros que actuaron en Combarbalá solo fueron seis, uno en cada mesa i no podia haber ménos tampoco. Va a ver la Cámara los informes que hai sobre la intervencion de estas fuerzas. Don José Vicente Castro, que dirijió la eleccion del señor Bello en Combarbalá, suscribe el siguiente certificado:

«Combarbalá, 12 de octubre de 1911.—Certifico que el señor alférez de carabineros, señor Luis Muñoz, no ejecutó acto alguno de intervencion.

El incidente ocurrido, i que dió lugar a actos violentos, fué ajeno a esa autoridad i antes de instalarse la mesa receptora. Solicitado el amparo del señor Muñoz, lo obtuvimos en forma amplia.

Doi el presente certificado para los fines a que haya lugar.—J. Vicente Castro M.»

Acerca de la intervencion en la mesa de Ramadilla, i contra el secretario de ella, hé aquí un certificado de la supuesta víctima:

Certifico que el revólver que se me quitó fué cuando iba en camino para instalar la mesa electoral, en circunstancias que lo cargaba sin el correspondiente permiso i no tener ningun otro incidente con los carabineros.

«Al mismo tiempo certifico, como secretario de la mesa de Ramadilla, que durante su funcionamiento no hubo ninguna intervencion por parte de los carabineros.»

«Combarbalá, 13 de octubre de 1911. Santos Ossandon.»

Algo parecido, pero mucho mas jocoso, ocurrió en Illapel, porque ni en la comuna del Canelo, ni en la de Salamanca actuó un solo carabinero, ni era necesario, tampoco, que figurasen. Todo lo que asombró a los señores Alemany i Maira fueron unos conocidos jóvenes de Santiago, que tuvieron la buena humorada de llevar trajes de militares.

En realidad de verdad, con lo que he expuesto de un modo consciente i claro, me parece que debe haber desaparecido esta gran fantasía de la intervencion de los carabineros, de los atropellos de las mesas, etc., etc. Me voy a ocupar ahora de los informes de la mayoría i minoría sobre los poderes que se han presentado.

Debo hacer una liera historia al Honorable Senado acerca de la manera como funcionó el colejio provincial.

De las dos acts poderes que se han remitido al Honorable Senado, aparece que la junta provincial se constituyó con la totalidad de sus veinticuatro miembros, correspondiendo cuatro a cada uno de los seis departamentos de que la provincia se compone.

Como lo manda la lei, cada miembro del colejio tenia que sufragar por un solo nombre. Presidia provisoriamente el señor Figueroa, quien tenia como secretario, tambien provisorio, al señor don Isidro Díaz que habia sido secretario del colejio departamental de La Serena.

Los miembros de la alianza, que eran trece, sufragaron por un solo nombre para presidente: el señor Echeverría.

En la otra cédula, seis votaron por don E-

turo Varas. El señor Figueroa quedó de primer secretario i el señor Varas de segundo.

Se notó entónces que faltaba el tercer secretario, i el apoderado del señor Beilo, el señor Canto, manifestó que no tenia inconveniente para que se nombrara a don Isidro Díaz como tercer secretario, ya que no se podia votar conforme a la lei por ningun otro.

Así se verificó. Están suscritos por el señor Díaz, tanto el oficio dirijido al señor Intendente de la provincia, pidiéndole fuerza pública, como el que se dirijió al alcalde, pidiéndole los libros de actas.

He hecho acompañar al Honorable Senado copia autorizada de estos documentos.

Cuando llegó la fuerza pública, como veinte minutos despues de haberse dirijido el oficio, solicitándola, el presidente del colejio provincial, ayudado por el señor del Canto, apoderado del candidato señor Beilo, principió sus operaciones. El presidente distribuyó la fuerza pública en la sala e hizo salir a las personas que, a su juicio, no tenían derecho para estar presente.

Luego se principió a hacer el escrutinio; el presidente del colejio provincial llamó al presidente del colejio departamental de la Serena, don Enrique Figueroa, a fin de que leyera el acta respectiva; el señor Figueroa leyó esa acta, pero inmediatamente el apoderado del señor Beilo dijo: «Esa acta no se escruta, por que hai reclamaciones». Realmente, habia dos reclamaciones, una referente a una mesa que me fué favorable i otra relativa a otra mesa donde se produjo un *tuttis* a favor del señor Beilo.

Los secretarios, naturalmente, manifestaron que por la lei debian escrutarse todas las actas departamentales; el artículo 80 lo manda así, de una manera imperativa; i en efecto las escrutaron, con protesta del Presidente, que no queria que se tomaran en cuenta.

¿Qué sucedió entónces? El Presidente i el apoderado del señor Beilo dijeron, es necesario que se elija el tercer secretario, no permitimos que el ya aceptado siga funcionando. Precedieron arbitrariamente a efectuar la eleccion con los mismos trece votos que habian tenido ántes para elegir presidente, contraviendo así a lo que dispone la lei, la que ha querido que en estas votaciones para elegir presidente i secretario se vote por un solo nombre, para que así todos los partidos estén representados.

De esa manera ellos eligieron el presidente i nosotros el primero i segundo secretario, i como quedaba pendiente la eleccion del tercero, sólo mediante un acuerdo tomado por una

nimidad se pudo designar a este tercer secretario.

A este respecto, debo hacer una observacion acerca de un hecho al cual el señor Bello le da mucha importancia. ¿Por qué, decía, la Alianza ha tenido la mayoría en el colegio provincial i la coalicion la minoría? Esto no tiene valor alguno, porque fué la coalicion la que procuró esa mayoría a la Alianza, puesto que en Ovalle, en lugar de elegir mis partidarios dos secretarios en el Colegio Departamental, creyeron mas conveniente elegir solo al presidente, ya que se trata de un departamento en que se presentaron dificultades al hacer el escrutinio, i necesitábamos estar mas resguardados. De manera que en lugar de tener en el colegio provincial doce vocales cada partidario, la Alianza quedó con trece i la coalicion con once, por haber elegido nosotros un solo vocal en Ovalle.

Se continuó la lectura de las demas actas i se aprobaron sin observacion las de Serena, Coquimbo, Elqui i Ovalle; al leerse las actas de Combarbalá e Illapel, se acordó no escucharlas. Todo esto está comprobado, porque tengo aquí el testimonio del notario público señor Núñez Carabantes, jefe del partido del señor Bello. En este escrutinio público está todo el proceso de la eleccion, las protestas hechas momento a momento para justificar despues los reclamos: no solo los secretarios testifican los hechos, sino que se agregaba el testimonio del Notario Público.

Despues de concluido el escrutinio de todas las actas departamentales, el primer secretario, señor Enrique Figueroa, poniéndose de pié dijo:

«El resultado del escrutinio de todos los departamentos arroja seis mil trescientos cuarenta i seis votos por el señor Mackenna i cuatro mil ciento setenta i siete por el señor Bello. En consecuencia, queda proclamado Senador electo el señor don Juan E. Mackenna.»

Entónces el presidente dijo: «Esos cálculos no los aceptamos; nosotros haremos nuestra acta». Esta acta es la que sirve de poder al señor Bello. Los nuestros, esto es, los tres secretarios i demas vocales, hicieron el acta conforme al escrutinio de las actas departamentales, i es la que sirve de poder al que habla.

Ahora bien, yo pregunto al señor Presidente, ¿es poder lo que ha presentado el señor Bello? ¿Tiene alguna condicion de validez, de veracidad, de fé, puede servir de algo esa acta? Es indudable que nó; tiene

solo la firma del presidente del Colegio, sin que esté abonada por ninguna de las firmas de los secretarios lejitimos, a quienes la lei da una importancia decisiva en los artículos 80 i 82 de la lei electoral. Pues bien, digo yo, si un presidente se subleva contra la lei, contra sus deberes, i no quiere firmar una acta que deja constancia del lejitimo escrutinio. ¿cuál es el deber de los secretarios? Firmar el acta lejitima i dar los poderes al que ha triunfado.

Al Senado le corresponde apreciar cuál es el poder que vale, si el otorgado por los tres secretarios del colegio provincial o el firmado por el presidente del mismo, que se encarga de vulnerar la lei para favorecer al señor Bello. Esto es lo que realmente lamento, porque despues de una larga ausencia del Congreso de mi pais, no esperaba que hubiera alguna persona capaz de amparar poderes semejantes; no se debe dar ese ejemplo al pais, i si hai allí un fraude manifiesto debe castigársele.

El procedimiento adoptado por la mayoría de la Comision informante, es, a mi juicio, de carácter elemental, a tal punto, que con solo oír lo que voi a leer me parece que no cabe discusion de ninguna especie sobre el particular. La Comision no podia hacer otra cosa; en vista de que se le llamaba la atencion sobre un error o fraude de que adolecia el pretendido poder del señor Bello, hubo de tener a la vista el acta departamental de La Serena, obteniendo así una completa exactitud, sin discrepancia de un solo voto. Sumando esas partidas en la forma debida, el candidato coalicionista resultaba con cien votos de mayoría a su favor en el propio poder del señor Bello; de manera que, si ese papel sirve de algo, será a mi favor.

La lei de 8 de febrero de 1906, que se refiere a la Comision Revisora de Poderes, dice en su artículo primero lo siguiente:

«Artículo 1.º Los poderes que deben darse en conformidad a los artículos 81 i 83 de la lei de elecciones, serán firmados por el presidente i los secretarios cuatro dias despues del escrutinio, a las doce del dia, en la sala en que hubiere funcionado la junta escrutadora.»

Ahora bien, el artículo 83 se refiere a los poderes que deben darse a los Senadores, segun el escrutinio de las actas departamentales.

Por otra parte, los artículos 3.º i 4.º de la lei de 1906, dicen lo siguiente:

«Artículo 3.º Si los poderes están conformes con el acta de escrutinio practicado i se han tomado en consideracion en él todas las actas parciales, la Comision Revisora se li-

mitará a poner su visto bueno a los referidos poderes.»

«Artículo 4.º Si la junta escrutadora hubiera dejado de escrutar una o mas actas parciales o hubiere alterado el resultado que ellas arrojen, la Comision Revisora, completará el escrutinio, computando los votos omitidos, para lo cual se servirá de las actas parciales remitidas por la misma junta escrutadora i de las enviadas por las juntas receptoras, etc.»

¿Hai algo mas claro? ¿Qué otra cosa podria haber hecho la Comision del Senado? Desde que vió que en una acta habia un error, revisó las actas parciales, las escrutó entónces i proclamó el verdadero resultado. Si esto no es enteramente conforme a las prescripciones legales, no sé realmente lo que sea.

Pero, como se estima a veces, que la conformidad con los precedentes existentes sobre la materia es la mejor prueba para interpretar la lei, voi a permitirme leer dos informes sobre la eleccion de Maule, uno suscripto por el honorable Senador don Guillermo Rivera i otros Senadores, i el otro informe suscripto por los señores Mac-Iver i Sanfuentes:

Dice el primero:

«Como se ve, el rol de vuestra Comision está perfectamente diseñado, i creen los firmantes que, dentro de la expresion «calificar la eleccion de sus miembros» que la Constitucion Política del Estado consigna como atribucion esclusiva de la Cámara, cabe no solo el nombramiento de una Comision que informe sobre la eleccion de la provincia de Maule, sino tambien acordar cualquiera medida relacionada con el acta electoral.

En ausencia de una Comision Permanente de Elecciones, que existe en el Reglamento de la Cámara de Diputados, pero no en el de la de Senadores, la Comision a que se refiere el artículo 8 del Reglamento debería ser designada por el Senado, con las amplias atribuciones que a ellas corresponden, esto es, de pronunciarse sobre la forma i el fondo de la eleccion, practicar i rectificar escrutinios, declarar cuál es el Senador presuntivo, si le pareciere conducente, i, para decirlo en una frase, a fin de abarcar la totalidad o parte de los actos electorales de la provincia de Maule en la eleccion de 4 de diciembre último.

Sala de Comisiones, enero de 1911.—Abdon Cifuentes.—Carlos Aldunate S.—Guillermo Rivera.—Enrique Zañarta E., secretario de Comisiones».

I dice el segundo informe:

«Sobre la facultad de la Cámara para proceder de esta manera, en virtud de la atribucion constitucional que le corresponde de calificar la eleccion de sus miembros, no ha habido diversidad de opiniones en la Comision; el fundamento de la diverjencia ha estado en consideraciones de otro orden.

En suma, reiteramos nuestra opinion basada en los hechos i en la lei, en la justicia i en la conveniencia pública, de que se proceda por el Senado a contar los votos de la eleccion de Maule, segun las actas de los escrutinios departamentales, i se dé entrada a la Cámara presuntivamente al que resulte elegido, sin perjuicio de pronunciarse oportunamente sobre las reclamaciones formuladas i no tramitadas aun.

Sala de Comisiones, 5 de enero de 1911.—Enrique Mac-Iver.—Juan Luis Sanfuentes.»

Me parece que las firmas que acabo de leer son bastante autorizadas.

No deseo molestar a la Cámara con mas detalles que acaso tienen poca importancia. Tengo la mas íntima conviccion de que la intervencion no ha existido.

El señor Bello ha sido derrotado por un error de apreciacion. En la provincia de Coquimbo es imposible contrarrestar las fuerzas de la Coalicion. Cuando yo acepté la candidatura, no tuve que hacer sino este cálculo: ¿cuántos son los Diputados de la provincia? Sete. ¿Cuántos pertenecen a la Coalicion? Cinco. ¿Cuántos a la Alianza? Dos. Me parece que este antecedente era incontrarrestable. Además, el partido Liberal-Democrático se pronunció en aquella provincia en favor de mi candidatura. Así lo declararon todos los directorios departamentales, por unanimidad, al dirigirseles los telegramas por el presidente del partido, pidiéndoles sus opiniones al respecto.

El señor Bello croyó que con su presencia iba a dividir el partido. Se equivocó, pues no tuvo a su favor mas que las fuerzas del partido radical i quizá un diez por ciento de liberales democráticos.

Por mi parte, toda la campaña se redujo a diez dias ántes de la eleccion, mientras que el señor Bello llegó a aquella provincia quince dias ántes que el que habla, i si hubiera habido un trabajo mas eficaz i mas oportuno por mi parte, el resultado habria sido mui superior todavia al obtenido.

Con lo espuesto, dejo la palabra.

El señor Matte (Presidente).—Si el señor Bello quisiera rectificar, podria hacerlo en la sesion próxima.

El señor **Bello**.—Muy bien, señor; rectificaré en la sesión próxima.

El señor **Matte** (Presidente).—Se levanta la sesión.

*Se levantó la sesión.*

*Por la primera hora,*

GABRIEL D. ELZO.

*Por la segunda hora,*

RAFAEL EGAÑA.

